



RESOLUCIÓN N° 241.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 12 DE FECHA 29 DE AGOSTO DEL 2025, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 04 de Septiembre del 2025.

**VISTO:**

El Memorando C.T.E. N° 11/2025 de fecha 29 de agosto del 2025, de la Coordinación de la Comisión Técnica de Evaluación; el Acta CTE N° 12 de fecha 29 de agosto del 2025, de la Comisión Técnica Evaluadora; el Dictamen N° 287/2025, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, por Memorando C.T.E. N° 11/2025 de fecha 29 de agosto del 2025, de individualizado bajo expediente MEI SENAVE N° 22/265/2025, la Coordinación de la Comisión Técnica de Evaluación (CCTE) remitió el Acta N° 12 de fecha 29 de agosto del 2025 y su respectivo Dictamen, ambos emitidos por la Comisión Técnica Evaluadora del SENAVE, en los cuales aprueban las solicitudes de registros de productos fitosanitarios que fueron objeto de análisis técnico.

**Que**, la Ley N° 3742/09 “De Control de Productos Fitosanitarios de Uso Agrícola”, dispone:

**Artículo 4°.-** “La Autoridad de Aplicación de la presente Ley es el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

**Artículo 10.-** “A los solicitantes de registros que cumplan con todos los requisitos exigidos y se apruebe su solicitud, se le asignará un número de registro en la categoría correspondiente y se le extenderá un certificado que acredite su inscripción en el registro respectivo del SENAVE”.

**Artículo 11.-** “Las solicitudes de registro de productos fitosanitarios de uso agrícola, podrán ser rechazadas, así como los registros ya expedidos podrán ser en cualquier momento restringidos, suspendidos y/o cancelados, o prohibida su comercialización, si por motivos de calidad, eficacia, fitotoxicidad, toxicidad aguda o crónica, ecotoxicidad, esto fuera necesario. La resolución que rechace, suspenda o cancele un registro deberá ser fundada. También podrán cancelarse los registros, a pedido de la misma entidad registrante”.

**Artículo 12.-** “El SENAVE también podrá suspender los registros temporalmente a objeto de exigir la actualización o revisión de la información que fuera aportada para la obtención del registro del plaguicida y cancelarlo cuando existan nuevas informaciones, eventos y hechos que así lo ameriten”.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Secretario General

RESOLUCIÓN N° *241*.....-

**“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 12 DE FECHA 29 DE AGOSTO DEL 2025, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-2-

**Artículo 19.-** “Las solicitudes deberán ajustarse a los requisitos establecidos por el SENAVE, y serán evaluados en cada caso por una Comisión Técnica Evaluadora”.

**Artículo 20.-** “La Comisión Técnica Evaluadora será presidida por la Dirección del área de plaguicidas y cuyo fin será el de evaluar las informaciones y documentaciones presentadas, a efectos del registro de los productos fitosanitarios”.

**Que,** la Ley N° 123/91 “Que adoptan nuevas Normas de Protección Fitosanitaria”, dispone:

**Artículo 23.-** “Las personas físicas o jurídicas que se dediquen a fraccionamiento y/o mezcla de plaguicidas, fertilizantes y sustancias similares, utilizarán y registrarán sus propias marcas comerciales y deberán registrar y declarar a las Autoridades de Aplicación el origen y formulación de los componentes”.

**Artículo 28.-** “Las Autoridades de Aplicación serán responsables del control de calidad y de eficacia de los plaguicidas, fertilizantes y otros productos debidamente registrados, para lo cual establecerán los análisis, ensayos o pruebas correspondientes a la evaluación de plaguicidas por cuyo trabajo se percibirá una tasa de acuerdo al inciso n) del artículo 4°”.

**Que,** la Resolución N° 878/96 “Por la cual se reglamenta la vigencia o retiro de circulación del mercado de productos fitosanitarios con fecha de vigencia fenecidas”, dispone en su Artículo 1°: “Entiéndase por fecha de vencimiento, a la fecha límite que el producto permanece en perfectas condiciones de uso o almacenamiento, inclusive el embalaje, tanto sus características físicas y químicas, inalteradas”.

**Que,** la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, establece:

**Artículo 6°.-** “Son fines del SENAVE: c) asegurar la calidad de los productos y subproductos vegetales, plaguicidas, fertilizantes, enmiendas para el suelo y afines, con riesgo mínimo para la salud humana, animal, las plantas y el medio ambiente”.

**Artículo 9°.-** “Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: p) controlar la síntesis, formulación, fraccionamiento, almacenamiento, comercialización de productos fitosanitarios químicos o biológicos, fertilizantes, enmiendas para el suelo y afines, utilizados en la producción agrícola y forestal, así como la calidad de estos insumos”.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS  
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5  
Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN N° <sup>241</sup>.....-

**“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 12 DE FECHA 29 DE AGOSTO DEL 2025, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-3-

**Artículo 13.-** “Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

**Que,** la Resolución SENAVE N° 446/06 “Por la cual se aprueba y se ordena la puesta en vigencia del “Reglamento para el Control de Plaguicidas de Uso Agrícola”, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, resuelve:

**Artículo 4°.-** “Quedan habilitados en el SENAVE los siguientes tipos y categorías de registro: D.3. Definitivo: Se otorgará a los siguientes productos: Sustancia activa grado técnico nuevas u original; Sustancias activas grado técnico equivalentes; Productos formulados en base a sustancias activas grado técnico nuevas con ensayo de eficacia de campo desarrollado según protocolo aprobado; Productos formulados en base a sustancias activas grado técnico equivalentes; Productos formulados en base a agentes de control biológico microbiano con ensayo de eficacia de campo desarrollado según protocolo”.

**Artículo 32.-** “El SENAVE tendrá un plazo máximo de 180 días calendario contados desde la fecha de recepción de los requisitos que obliga la presente resolución, para expedirse respecto a la solicitud de registro. La comisión solicitará nuevas informaciones, ampliaciones o aclaraciones en caso de dudas o de requerir más informaciones. En este caso los días transcurren desde el pedido a la parte interesada hasta la recepción de lo solicitado no serán computados como parte del plazo establecido para expedirse sobre la solicitud de registro. Si no se presentasen los datos o información faltante en un plazo de un año, la solicitud automáticamente será cancelada”.

**Artículo 35.-** “Será negado el registro si la evaluación de las informaciones técnicas sobre la composición y/o uso propuesto del producto indiquen un elevado riesgo para la salud humana, animal y/o para el ambiente”.

**Que,** la Resolución SENAVE N° 132/09 “Por la cual se modifica parcialmente disposiciones del Reglamento para el Control de Plaguicidas de Agrícola aprobado por Resolución N° 446/06 y se derogan las Resoluciones N° 351/08 y 355/08”, resuelve:

**Artículo 15.-** “El SENAVE evaluará el DOSSIER completo y otorgará el REGISTRO DEFINITIVO o cancelará el REGISTRO TEMPORAL otorgado, según el resultado de la evaluación”.

**Que,** por Resolución SENAVE N° 1191/24 “Por la cual se prorroga el plazo de vigencia de la Resolución SENAVE N° 435/23 “Por la cual se establecen requisitos transitorios para el otorgamiento de registros y prestación de servicios relacionados”.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS  
Lda. A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Exp. Piso 5  
Asunción, Paraguay



RESOLUCIÓN N° 241.....-

**“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 12 DE FECHA 29 DE AGOSTO DEL 2025, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-4-

*entidades comerciales y productos fitosanitarios, fertilizantes, enmiendas y afines, en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), a partir del 01 de julio del 2023 hasta el 31 de marzo del 2024”, de fecha 30 de junio del 2023”, de fecha 30 de diciembre del 2024, se prorroga el plazo de vigencia de la Resolución SENAVE N° 435/23, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2025, disposición donde se establecen requisitos transitorios para el otorgamiento de registros y servicios relacionados a productos fitosanitarios, fertilizantes, enmiendas y afines del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).*

**Que,** por Resolución SENAVE N° 039/22 de fecha 01 de febrero de 2022, se conforman los miembros y se establecen las funciones de la Comisión Técnica Evaluadora (CTE) del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), abrogando la Resolución SENAVE N° 055/2020 de fecha 03 de febrero de 2020.

**Que,** por Acta CTE N° 12/2025 de fecha 29 de agosto del 2025, la Comisión Técnica Evaluadora se expidió en cuanto al Orden del Día referente a las solicitudes elevadas para análisis correspondiente, dictaminando a favor de la aprobación de las siguientes solicitudes: Registro con Categoría Definitivo, Registros con Categoría Experimental, Origen Adicional, Cambio de Fabricante y Cambio de Tipo de Formulación.

**Que,** por Providencia DGAJ N° 372/2025, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remitió el Dictamen N° 287/2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde sugirió aprobar las solicitudes evaluadas y aprobadas por la CTE, correspondientes a: Registro con Categoría Definitivo, Registros con Categoría Experimental, Origen Adicional, Cambio de Fabricante y Cambio de Tipo de Formulación, ambos de fecha 29 de agosto del 2025.

**POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** las solicitudes analizadas por Acta CTE N° 12 de fecha 29 de agosto del 2025, de la Comisión Técnica Evaluadora (CTE) del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), cuyas documentaciones se



Secretario General



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS  
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5  
Asunción-Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 241.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 12 DE FECHA 29 DE AGOSTO DEL 2025, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-5-

encuentran en cumplimiento con las resoluciones vigentes, y que se detallan a continuación:

a) SOLICITUDES DE REGISTROS CON CATEGORÍA DEFINITIVO.

ÍTEM	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISION
1	10296	BLEND AGRISCIENCE PARAGUAY S.A.	No corresponde	Metalaxil-M 92%	Registro Definitivo	Cumple
2	10239	RAINBOW AGROSCIENCES S.A.	LOCSUFON XTRA	Piroxasulfona 85%	Registro Definitivo	Cumple
3	10240	RAINBOW AGROSCIENCES S.A.	No corresponde	Piroxasulfona 98%	Soporte Grado Técnico	Cumple
4	10274	TECNOMYL S.A.	ALLANT DUO	Clorotalonil 40%+Tebuconazol 4%+Bixafen 3.5%	Registro Definitivo	Cumple
5	8908	TAMPA PARAGUAY S.A.	No corresponde	Sulfentrazona 98%	Registro Definitivo	Cumple
6	10259	BLEND AGRISCIENCE PARAGUAY S.A.	GAMER® 900	Terbutilazina 90%	Registro Definitivo	Cumple
7	9873	SIMBIOSE PARAGUAY S.R.L.	NEMACONTR OL SUPER	<i>Bacillus amyloquefaciens</i> aislado SIMBI BS 10 (CCT 7600) (concentración de $1 \times 10^{10}$ (UFC/mL) a la elaboración, al vencimiento $1 \times 10^{10}$ (UFC/mL)... 983,0 mL/L (98,3 v/v)	Registro Definitivo	Cumple
8	10094	TAFIREL PARAGUAY S.A.	TIDIAZUREX	Tidiazuron 50%	Registro Definitivo	Cumple
9	10093	TAFIREL PARAGUAY S.A.	No corresponde	Tidiazuron 99%	Soporte Grado Técnico	Cumple

ES COPIA



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS  
 Dr. Miguel Cavalieri  
 Secretario General





RESOLUCIÓN N° 241.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 12 DE FECHA 29 DE AGOSTO DEL 2025, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-6-

10	10190	SUMMIT AGRO SOUTH AMERICA SPA SUCURSAL PARAGUAY	IHAROL GOLD	Aceite mineral 75,68%	Registro Definitivo	Cumple
11	10249	BIOSANITAS S.A.	CIALON	Lambdacialotrina 25%	Registro Definitivo	Cumple
12	9774	PROQUIMUR PARAGUAY S.A.	ARTIKO	Fluxapirosad 20% + Protioconazol 28%	Registro Definitivo	Cumple
13	9773	PROQUIMUR PARAGUAY S.A.	No corresponde	Fluxapirosad 98%	Soporte Grado Técnico	Cumple
14	9212	AKTRA S.A.	MURON MAX	Clorimuron etil 75%	Registro Definitivo	Cumple
15	9213	AKTRA S.A.	No corresponde	Clorimuron etil 98%	Registro Definitivo	Cumple
16	8373	LAQUIMEX PARAGUAY S.A.	LOW-D	Éster 2-Etilhexílico del ácido 2,4 D-diclorofenoxiacético o 89% p/v (Equivalente ácido 59% p/v)	Registro Definitivo	Cumple
17	10193	PORTO AGRO DE JOSÉ AMAURI BOTTURA	No corresponde	Extracto seco de cube ( <i>Lonchocarpus nicou</i> ) Rotenona 40%	Registro Definitivo	Cumple
18	9784	CIA. DE AGROQUIMICOS DEL PARAGUAY S.A.(CIAGROPA)	No Corresponde	Abamectina 95%	Registro Definitivo	Cumple
19	10192	TECNOMYL S.A.	EQUATION MAX	Fenpropimorf 22,5% + Difenconazol 7.5%	Registro Definitivo	Cumple
20	8933	CIA. DE AGROQUIMICOS DEL PARAGUAY S.A.(CIAGROPA)	No Corresponde	Sulfentrazona 95%	Registro Definitivo	Cumple



RESOLUCIÓN N° 241-----

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 12 DE FECHA 29 DE AGOSTO DEL 2025, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-7-

21	2802	SOMAX AGRO S.A.	No Corresponde	Abamectina 95%	Registro Definitivo	Cumple
22	10301	UNITRADE S.A.	ATRAMESO 55 SC	Atrazina 50% + Mesotriona 5%	Registro Definitivo	Cumple
23	10299	UNITRADE S.A.	No Corresponde	Atrazina 98%	Soporte Grado Técnico	Cumple
24	10300	UNITRADE S.A.	No Corresponde	Mesotriona 98%	Soporte Grado Técnico	Cumple
25	8497	GLYMAX PARAGUAY S.A.	CATERPID 250 WG	Espinetoram 25%	Registro Definitivo	Cumple
26	8498	GLYMAX PARAGUAY S.A.	No Corresponde	Espinetoram 86%	Soporte Grado Técnico	Cumple
27	10087	COMPAÑIA CIBELES DEL PARAGUAY SRL	STIGMAR DUO	Azoxistrobina 20% + Difenconazol 20%	Registro Definitivo	Cumple
28	10090	COMPAÑIA CIBELES DEL PARAGUAY SRL	No Corresponde	Difenconazol 97%	Soporte Grado Técnico	Cumple
29	10089	COMPAÑIA CIBELES DEL PARAGUAY SRL	No Corresponde	Azoxistrobina 96.5%	Soporte Grado Técnico	Cumple
30	10267	AGRO RESULT S.A.	OPERATE ORANGE	D-limoneno 1.1% (obtenido del aceite de naranja)	Registro Definitivo	Cumple
31	10284	CHD'S AGROCHEMICALS S.A.I.C.	ALPES	Mancozeb 50% + Protiocanazol 4.38% + Picoxistrobina 3.75% + Bixafen 3.20%	Registro Definitivo	Cumple
32	10241	AGROLATINA S.A.	No Corresponde	Mesotriona 98%	Registro Definitivo	Cumple
33	10302	AGROLATINA S.A.	No Corresponde	Terbutilazina 97%	Registro Definitivo	Cumple
34	10232	NEO HABITAT S.A. (SANTA ANA CONSULTING)	OBSPROUT 85 WDG	Piroxasulfona 85%	Registro Definitivo	Cumple

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS  
Luis A. de Harroñ 195 esq. Yegros, Edif. Inter Expresso, Piso 5  
Asunción-Paraguay

RESOLUCIÓN N° 241....-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 12 DE FECHA 29 DE AGOSTO DEL 2025, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-8-

35	10233	NEO HABITAT S.A. (SANTA ANA CONSULTING)	No Corresponde	Piroxasulfona 99.2%	Registro Definitivo	Cumple
36	10292	NITRO QUIMICA PARAGUAY S.A.	METARRIZ PLUS WP	<i>Metarhizium anisopliae</i> (METSCH) aislado IBCB 425 A la elaboración 1X10 <sup>10</sup> conidios viables/g, al vencimiento 1X10 <sup>9</sup> conidios viables /g 10% p/p	Registro Definitivo	Cumple
37	10199	CHD'S AGROCHEMICALS S.A.I.C.	CIANTRA-SEED	Ciantraniliprol 60%	Registro Definitivo	Cumple
38	9102	CIA. DE AGROQUIMICOS DEL PARAGUAY S.A.(CIAGROPA)	No corresponde	Terbutilazina 97%	Registro Definitivo	Cumple
39	10013	INVERSIONES AGRICOLAS S.A.	No Corresponde	Dinotefuran 99.1%	Soporte Grado Técnico	Cumple
40	10012	INVERSIONES AGRICOLAS S.A.	PUNCH PLUS®	Dinotefuran 20% +Bifentrina 15%	Registro Definitivo	Cumple
41	10285	AGROQUIMICA DEL PARAGUAY S.A.	SOLDIER-AQ	S-Metolacloro 96%	Registro Definitivo	Cumple
42	10286	AGROQUIMICA DEL PARAGUAY S.A.	No Corresponde	S-Metolacloro 98%	Soporte Grado Técnico	Cumple
43	10269	G20 AGRO S.A.	G-TRIO ULTRA	Tebuconazol 4.5% + Picoxistrobina 6% + Clorotalonil 40%	Registro Definitivo	Cumple
44	10268	G20 AGRO S.A.	No Corresponde	Clorotalonil 98.5%	Soporte Grado Técnico	Cumple
45	9956	CARLOS DANIEL CUBAS GONZÁLEZ	HERBOOST	Ácido fosfórico 33,17%	Registro Definitivo	Cumple

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 241.....-

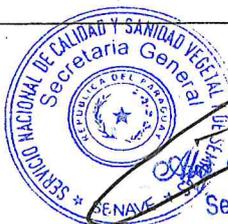
“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 12 DE FECHA 29 DE AGOSTO DEL 2025, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-9-

46	8483	<b>HUMICOS DEL PARAGUAY S.R.L. (HUMIPAR)</b>	BETK-03 (WP)	<i>Bacillus thuringiensis</i> cepa N1 a la elab; 2,73x108 UFC/g, al venc. 0,334x108 UFC/g (0,603%)+ <i>Bacillus thuringiensis</i> cepa N2.... a la elab; 2,73x108 UFC/g, al venc. 0,334x108 UFC/g (0,603%) + <i>Bacillus thuringiensis</i> cepa N3.... a la elab; 2,73x108 UFC/g, al venc. 0,334x108 UFC/g (0,603%)	Registro Definitivo	Cumple
47	10110	<b>GLYMAX PARAGUAY S.A.</b>	GOLAZO 500 SC	Etiprol 25% + Tiametoxam 25%	Registro Definitivo	Cumple

b) SOLICITUDES DE ORIGEN ADICIONAL.

ÍTEM	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISION
1	9103	<b>CÍA DE AGORUÍMICOS DEL PARAGUAY S.A. (CIAGROPA S.A.)</b>	TERBU 50 SC	Terbutilazina 50%	Origen Adicional Paraguay	Cumple
2	8945	<b>NORTOX PARAGUAY S.A.</b>	CLOMAZONE NORTOX	Clomazona 50%	Origen Adicional Brasil	Cumple
3	4843	<b>AAGROCO PARAGUAY S.R.L.</b>	AGRONATE 90 SP	Metomil 90.000%	Origen Adicional Taiwan	Cumple



*Miguel Caballero*  
Secretario General



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 261.....-

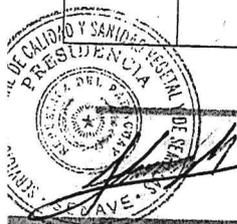
“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 12 DE FECHA 29 DE AGOSTO DEL 2025, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-10-

4	8932	CIA. DE AGROQUIMICOS DEL PARAGUAY S.A.(CIAGROPA)	AMAZONA	Sulfentrazona 50%	Origen Adicional Paraguay	Cumple
5	9565	BIOSANITAS S.A.	CICLON 50 SC	Bifentrina 20% + Clotianidina 30%	Origen Adicional Paraguay	Cumple
6	7821	AGROMOL S.A.	BEYOND 400 SC	Bifentrina 40%	Origen Adicional Paraguay	Cumple

c) SOLICITUDES DE REGISTRO EXPERIMENTAL.

ÍTEM	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISION
1	9983	KINGAGROOT PARAGUAY E.A.S. UNIPERSONAL	SOMAK	Flucoraminopir-Tefuril 11% + Glufosinato-P 11%	Registro Experimental	Cumple
2	9986	KINGAGROOT PARAGUAY E.A.S. UNIPERSONAL	No Corresponde	Glufosinato-P 88%	Soporte Grado Técnico	Cumple
3	9890	SUMMIT AGRO SOUTH AMERICA SPA SUCURSAL PARAGUAY	KAIKATSU	Piraflufen Etil 2.5%	Registro Experimental	Cumple
4	9889	SUMMIT AGRO SOUTH AMERICA SPA SUCURSAL PARAGUAY	No Corresponde	Piraflufen Etil 95.6%	Soporte Grado Técnico	Cumple
5	9972	KINGAGROOT PARAGUAY E.A.S. UNIPERSONAL	SARKIT	Flucloraminopir-Tefuril 11.5% + Glufosinato de Amonio 23%	Registro Experimental	Cumple
6	9973	KINGAGROOT PARAGUAY E.A.S. UNIPERSONAL	No Corresponde	Glufosinato de Amonio 95%	Soporte Grado Técnico	Cumple



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 241.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 12 DE FECHA 29 DE AGOSTO DEL 2025, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-11-

7	10041	KINGAGROOT PARAGUAY E.A.S. UNIPERSONAL	SAGITTA	Flufenoximacil 1% + Glifosato 25%	Registro Experimental	Cumple
---	-------	---	---------	---	--------------------------	--------

**d) SOLICITUD DE CAMBIO DE FABRICANTE.**

ÍTEM	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISION
1	2805	SUL AMERICA S.A.C.I.E.	ZETAM	Acetamiprid 70%	Cambio de fabricante	Cumple

**e) SOLICITUD DE CAMBIO DE TIPO DE FORMULACIÓN.**

ÍTEM	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISION
1	2805	SUL AMERICA S.A.C.I.E.	ZETAM	Acetamiprid 70%	Cambio de Tipo de formulación de WP a WG	Cumple

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** a la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas, a notificar a las entidades comerciales, informando sobre las aprobaciones de las solicitudes de Registro con Categoría Definitivo, Registros con Categoría Experimental, Origen Adicional, Cambio de Fabricante y Cambio de Tipo de Formulación.

**Artículo 3°.- DISPONER** que la Dirección General Técnica, a través de la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas, es responsable del cumplimiento de la presente resolución, como así también del control de los documentos y plazos establecidos en la Resolución SENAVE N° 435/23 (*prorrogada por Resolución SENAVE N° 1191/24*), Resolución SENAVE N° 237/23, Resolución SENAVE N° 446/06, y demás reglamentaciones y modificatorias vigentes.

**Artículo 4°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.



**ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL**  
**PRESIDENTE**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RS/mc



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS  
 Edif. Inter Express - Piso 5  
 Asunción-Paraguay

